



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih; a 22 de octubre de 2024

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo, y en cumplimiento con el artículo 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito enviar a usted el Programa de Trabajo del Comité de Administración, anexo a la presente.

Por lo anterior, solicito de la manera mas atenta se tenga a este Comité, en tiempo y forma, dando cumplimiento a la obligación referida en el párrafo anterior.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. SAUL MIRELES CORRAL

PRESIDENCIA

23 OCT. 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

PROGRAMA DE TRABAJO

LXVIII LEGISLATURA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Justificación

La ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 117 establece que los Comités del Congreso, son órganos auxiliares integrados por diputadas y diputados, que realizan tareas diferentes a las de las Comisiones, tendrá las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y su reglamento les señale.

El programa de trabajo interno del Comité de Administración, atiende a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, como instrumento rector de los trabajos de este órgano colegiado.

Objetivos:

Este Comité actuara en apego irrestricto a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, y demás normatividad aplicable.

Bajo esta tesitura es menester resaltar que este órgano legislativo tiene como principales funciones, lo que dispone el artículo 122, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 122. Son atribuciones del Comité de Administración:

- I. Conocer, analizar, aprobar y, en su caso, hacer propuestas sobre el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado, y remitirlo a la Junta de Coordinación Política.
- II. Emitir opiniones sobre los asuntos relativos a adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública, en los que sea parte el Congreso.
- III. Conocer y aprobar, en su caso, el informe trimestral que le rinda el o la Titular de la Secretaría de Administración, sobre el ejercicio del Presupuesto del Congreso.
- IV. Supervisar el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Congreso y vigilar el cumplimiento de la normatividad que regula su aplicación y la comprobación del mismo.
- V. Proponer, a la Junta de Coordinación Política, a más tardar el primero de noviembre del primer año de ejercicio constitucional de cada legislatura, la terna de auditores externos para los efectos de la designación a que se refiere esta Ley.
- VI. Presentar, ante la Junta de Coordinación Política, el dictamen respecto al resultado de los trabajos realizados por la Auditoría Externa.
- VII. Conocer el informe de la Contraloría Interna, sobre el desempeño del personal y manejo de los recursos materiales y financieros del Congreso.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

VIII. Las demás que esta Ley, sus reglamentos y demás normatividad le asignen.

Presentación

Los integrantes del Comité de Administración estamos comprometidos con el trabajo legislativo que deba desarrollarse, esta encaminado al análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado, así como recibir trimestralmente el informe del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Congreso del Estado, respecto al ejercicio de sus funciones.

Marco Jurídico Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.
- Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Reuniones de Trabajo

Se llevarán a cabo las reuniones de comité, que sean necesarias y pertinentes para el desahogo de los asuntos turnados al Comité.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Transparencia y Rendición de Cuentas

El Comité de Administración instruye, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en atención al principio de transparencia en la gestión pública, poner a disposición de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, la información generada al interior, a efecto de que se difundan los asuntos tratados y avances obtenidos por este cuerpo colegiado. Lo anterior sin perjuicio del informe anual puesto a disposición en formato electrónico, también a través de la página web oficial.

Este programa está sujeto a cambios, previo acuerdo del Comité del Administración.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

DIP. SAÚL MIRELES CORRAL
PRESIDENTE

DIP. EDIN CUAHTÉMOC ESTRADA SOTELO
SECRETARIO

DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE
VOCAL

Esta hoja de firmas corresponde al Programa de trabajo del Comité de Administración de la LXVIII Legislatura.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SANCHEZ VILLEGAS

VOCAL

DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL

VOCAL

Esta hoja de firmas corresponde al Programa de trabajo del Comité de Administración de la LXVIII Legislatura.